

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE RETIRO DE  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL  
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00099

**Puerto Montt, 07 MAR. 2017**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en dictamen Nº 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El ORD. Nº 131.456 de 12 de septiembre de 2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental que contiene el "Instructivo sobre las consultas de pertenencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"
4. La presentación recepcionada con fecha 26 de enero de 2017, efectuada por el Sr. José Jara Gutiérrez y el Sr. Aníbal Irarrázaval Riesco, en representación de Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada.
5. La carta recepcionada con fecha 21 de febrero de 2017, efectuada por el Sr. José Jara Gutiérrez y Aníbal Irarrázaval Riesco, en representación de Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 10 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el artículo 3 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental indican los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

2. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
3. Que mediante presentación de fecha 26 de enero de 2017, los Sres. José Jara Gutiérrez y Aníbal Irrarrázaval Riesco, en representación de Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto **“Reconstrucción del restaurant y recepción del Centro de Turismo Aguas Calientes”** requiere o no someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. Que mediante carta recepcionada con fecha 21 de febrero de 2017, el titular antes individualizado solicita retirar del procedimiento de consulta de pertinencia, justificando a que por error involuntario dicha consulta de pertinencia fue ingresada sin sus respectivos anexos a que hace mención la carta.
5. Que analizada la presentación del 26 de enero de 2017, se constata que efectivamente no se adjuntaron los anexos, siendo imposible para esta Dirección Regional comprender a cabalidad el proyecto a que se hace mención.
6. Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto,

**SE RESUELVE:**

1. Acoger la solicitud presentada por el titular y tener por desistida la consulta de pertinencia presentada con fecha 26 de enero de 2017, relativa al proyecto **“Reconstrucción del restaurant y recepción del Centro de Turismo Aguas Calientes”**, cuyo titular es la empresa Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Archívese.**

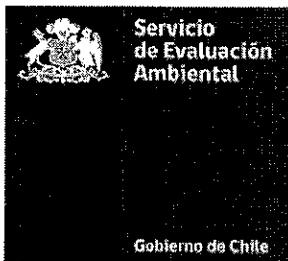


**JAIME HAUSDORF STEGER**  
**Director Regional (S)**  
**Servicio de evaluación ambiental**  
**Región de Los Lagos**

LFAB/lfab

**Distribución:**

- Sres. José Jara Gutiérrez y Aníbal Irrarrázaval Riesco, Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada.
- Repositorio de pertinencias



CARTA: N° 0108

Puerto Montt, **07 MAR. 2017**

Sres. José Jara Gutiérrez  
Aníbal Irrarrázaval Riesco

Turismo y Cabañas Aguas Calientes Limitada.

Junto con saludarlo, le remito la Resolución Exenta que resuelve sobre su solicitud de retiro de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental presentada con fecha 26 de enero de 2017 al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Los Lagos.

Le saluda atentamente a usted,



**JAIME HAUSDORF STEGER**  
Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

LFAB/Ifab  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos
- Repositorio de Pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos  
Avda. Diego Portales N° 2000, Piso 4  
Puerto Montt  
Fono: (65) 2562 000  
www.sea.gob.cl